

*"Año de la Universalización de la Salud"*

**DECRETO DE ALCALDÍA N° 044-2020-MPH-A**

Huaraz, 16 de diciembre de 2020.

**VISTOS:** informe N° 116-2019-MPH-GM/CCH.LMA de fecha 23 de mayo del 2019, el informe legal N° 493-2019-MPH/GAJ de fecha 10 de julio del 2019, memorándum N° 285-2019-MPH/GM de fecha 16 de julio del 2019, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, establece que: *"Las Municipalidades son órganos de Gobierno Local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, con facultad de ejercer actos de gobierno, actos administrativos y actos de administración, autonomía que debe ser ejercida con sujeción al ordenamiento jurídico imperante"*.

Que, el artículo 42° de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, señala que: *"Los Decretos de Alcaldía establecen normas reglamentarias y de aplicación de las ordenanzas, sancionan los procedimientos necesarios para la correcta y eficiente administración municipal y resuelven o regulan asuntos de orden general y de interés para el vecindario, que no sean de competencia de Concejo Municipal"*, asimismo el artículo 80° de la norma en comento establece en el numeral 4.2 del inciso 4, que las Municipalidades deberán: *"Proveer los servicios de saneamiento rural y coordinar con las municipalidades de centros poblados para la realización de campañas de control de epidemias y control de sanidad animal"*

Que, el Reglamento de Organización y Funciones de la Municipalidad Provincial de Huaraz, aprobado por el Ordenanza Municipal N° 11-2014-MPH de fecha 10 de abril del 2014, respecto al Centro Cultural, en su Artículo 196°, prevé; *"El Centro Cultural es un órgano desconcentrado de la Municipalidad encargado de la difusión, promoción y prestación de los servicios culturales, propiciando la identidad cultural local y afianzando los valores culturales. Para la administración de sus servicios y mantenimiento de la infraestructura física, se deberá reglamentar su funcionamiento y operatividad, con su propio organigrama funcional que coadyuve el efectivo y eficiente prestación y fomento de la cultura. El centro Cultural como órgano desconcentrado, depende de la Gerencia Municipal, tiene como función básica la difusión y capacitación de la cultura en sus diversas formas. Se rige por su propio Reglamento Interno"*.

Que, mediante informe N° 116-2019-MPH-GM/CCH.LMA de fecha 23 de mayo del 2019, el Director del Centro Cultural de Huaraz, señala que se ha actualizado el formato de autorización de uso de ambientes del Centro Cultural, el mismo que tiene la consignación de los datos del usuario y el evento a desarrollar, la hora de inicio y final, la incorporación del depósito de garantía en caso de incumplimiento de lo acordado y otros aspectos que buscan la mejora continua y el ordenamiento administrativo para un mejor desempeño del órgano al cual representa.

Que, mediante informe legal N° 493-2019-MPH/GAJ de fecha 10 de julio del 2019, el Gerente de Asesoría Jurídica de la Entidad Edil, refiere que, una vez evaluado el formato de autorización descrito en el párrafo anterior aprecia que es un documento que establece las condiciones de uso de los inmuebles del Centro Cultural, permitiéndose un adecuado ordenamiento administrativo; en ese contexto, recomienda que la Gerencia Municipal en



coordinación con el Director del Centro Cultural deberán de adoptar las acciones necesarias para el correcto funcionamiento de este órgano desconcentrado de la Municipalidad.

Que, con memorándum N° 285-2019-MPH/GM de fecha 16 de julio del 2019, el Gerente Municipal valida la petición realizada por el director del Centro Cultural y solicita que se emita el acto resolutivo correspondiente, que apruebe el formato de autorización para el uso de los ambientes del Centro Cultural.

Estando a la base legal expuesta precedentemente y de conformidad con lo dispuesto por el inciso 6) del artículo 20° y el artículo 42° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.

**SE DECRETA:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR** el *formato de autorización para el uso de los ambientes del Centro Cultural de Huaraz – “Lombardo Mautino Ángeles”*; que forma parte integrante del presente Decreto, y **RECONOCER** el mismo como un documento oficial de esta Entidad Edil.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR** al Director del Centro Cultural, Gerencia Municipal y demás áreas competentes, la implementación y cumplimiento del formato aprobado en el artículo precedente.

**ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR** a la Secretaría General la NOTIFICACIÓN del presente Decreto a las áreas de la Entidad Edil, con las formalidades de ley.

**ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR** a la Subgerencia de Informática la publicación del presente Decreto de Alcaldía en la página web de la entidad ([www.munihuaraz.gob.pe](http://www.munihuaraz.gob.pe)).

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUARAZ

ELISEO RORT MAUTINO ANGELES  
ALCALDE  
DNI N° 07200861

## AUTORIZACIÓN DE USO DE AMBIENTE DEL CCH.LMA

Conste por el presente documento, la autorización de uso de ambiente para  
..... a fin de realizar el siguiente evento:

solicitando el uso de ..... del Centro Cultural de Huaraz, que se llevará a  
cabo el día ..... del año en curso, a hora de inicio: ..... y  
hora de término: .....

### CONDICIONES A CUMPLIR:

- Se le entregará el ambiente limpio y ordenado; en tales condiciones deberá ser DEVUELTO por el usuario.
- El horario deberá ser estrictamente respetado por ambas partes.
- Está prohibido pegar todo tipo de material publicitario en las paredes y espacios del ambiente, sin la debida autorización.
- Cualquier tipo de publicidad previa o durante el evento, deberá ser autorizado por la Dirección del CCH.LMA, no hay otra instancia.
- El usuario deberá abonar el 50% del monto de alquiler por concepto de garantía, como medida preventiva en caso de daño o perjuicio al ambiente utilizado (contempla la infraestructura, limpieza y/o exceso del tiempo otorgado).
- Esta garantía se aplicará proporcionalmente cuando ocurra cualquier transgresión a las presentes condiciones de uso, dinero el cual será depositado en custodia en la Administración; en caso de aplicación, será destinado para la adquisición de materiales vinculados al resarcimiento de nuestra calidad de servicio (los comprobantes serán a nombre del usuario para su control administrativo).
- En caso de préstamo de ambiente, quedará como garantía el DNI del responsable del evento a realizarse (indefectiblemente).

Usuario:

Celular:

CONDICIÓN



## AUTORIZACIÓN DE USO DE AMBIENTE DEL CCH.LMA

Conste por el presente documento, la autorización de uso de ambiente para  
..... a fin de realizar el siguiente evento:

solicitando el uso de ..... del Centro Cultural de Huaraz, que se llevará a  
cabo el día ..... del año en curso, a hora de inicio: ..... y  
hora de término: .....

### CONDICIONES A CUMPLIR:

- Se le entregará el ambiente limpio y ordenado; en tales condiciones deberá ser DEVUELTO por el usuario.
- El horario deberá ser estrictamente respetado por ambas partes.
- Está prohibido pegar todo tipo de material publicitario en las paredes y espacios del ambiente, sin la debida autorización.
- Cualquier tipo de publicidad previa o durante el evento, deberá ser autorizado por la Dirección del CCH.LMA, no hay otra instancia.
- El usuario deberá abonar el 50% del monto de alquiler por concepto de garantía, como medida preventiva en caso de daño o perjuicio al ambiente utilizado (contempla la infraestructura, limpieza y/o exceso del tiempo otorgado).
- Esta garantía se aplicará proporcionalmente cuando ocurra cualquier transgresión a las presentes condiciones de uso, dinero el cual será depositado en custodia en la Administración; en caso de aplicación, será destinado para la adquisición de materiales vinculados al resarcimiento de nuestra calidad de servicio (los comprobantes serán a nombre del usuario para su control administrativo).
- En caso de préstamo de ambiente, quedará como garantía el DNI del responsable del evento a realizarse (indefectiblemente).

Usuario:

Celular:

CONDICIÓN